



Asamblea General

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
18 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Acta resumida de la octava sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el miércoles 16 de octubre de 2019 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Bahr Aluloom (Iraq)
más tarde: Sra. Bacher (Vicepresidenta) (Austria)
más tarde: Sr. Bahr Aluloom (Presidente) (Iraq)

Sumario

Tema 55 del programa: Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 *e* de la Carta de las Naciones Unidas (*continuación*)*

Tema 56 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos (*continuación*)*

Tema 57 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (*continuación*)*

Tema 58 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos (*continuación*)*

Tema 59 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (*Territorios no abarcados en otros temas del programa*) (*continuación*)*

* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Tema 55 del programa: Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas (continuación) (A/74/23 (caps. V y XIII) y A/74/63)

Tema 56 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos (continuación) (A/74/23 (caps. VI y XIII))

Tema 57 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (continuación) (A/74/23 (caps. VII y XIII) y A/74/80)

Tema 58 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos (continuación) (A/74/65 y A/74/65/Add.1; A/C.4/74/L.2)

Tema 59 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (Territorios no abarcados en otros temas del programa) (continuación) (A/74/23 (caps. VIII, IX, X, XI, XII y XIII), A/74/80 y A/74/341; A/C.4/74/L.3 y A/C.4/74/L.4)

1. El Sr. Llorenty Solíz (Estado Plurinacional de Bolivia), en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), subraya la importancia de garantizar que cada pueblo ejerza el derecho inalienable a la autodeterminación. La CELAC renueva su pleno compromiso con el objetivo del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y hace un llamado a las Potencias administradoras para que cooperen con el Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (Comité Especial de Descolonización) y adopten las medidas necesarias para la pronta descolonización de todos los Territorios No Autónomos, algunos de los cuales están situados en la región de la CELAC, considerando la situación específica en cada caso, lo que incluye las situaciones coloniales definidas como “especiales y particulares” que involucran disputas de soberanía. Las Potencias administradoras deberían transmitir regularmente información precisa sobre cada uno de los Territorios que se encuentran bajo su administración. En la cumbre de la CELAC celebrada en enero de 2017, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad reiteraron su compromiso de seguir

trabajando para hacer de la región de América Latina y el Caribe un territorio libre de colonialismo y colonias.

2. La CELAC apoya el trabajo del Departamento de Comunicación Global, incluido el uso de los seis idiomas oficiales en la página web sobre descolonización, aunque exhorta al Departamento a que mantenga al día la información en todas las lenguas oficiales. La CELAC expresa su aprecio por las medidas adoptadas para contribuir a la cobertura de las sesiones del Comité Especial en el sitio Web TV de las Naciones Unidas en 2018, e insta al Departamento de Asuntos Políticos y al Departamento de Información Pública a que garanticen la más amplia difusión de la información sobre descolonización incluyendo la cobertura de todas las sesiones del Comité Especial.

3. La CELAC reitera su más firme respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. En la Cumbre de la CELAC de 2017, los Estados miembros de la Comunidad manifestaron su interés permanente en que el Gobierno de la República Argentina y el del Reino Unido reanudaran las negociaciones a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica y definitiva a la disputa, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos. Asimismo, solicitaron al Secretario General de las Naciones Unidas que renovara los esfuerzos en el cumplimiento de la misión de buenos oficios que le fuera encomendada por la Asamblea General, a fin de que se reanudaran las negociaciones, y pidieron que les hiciera conocer los avances que se produjeran. La CELAC reitera también la importancia de observar lo dispuesto por la resolución 31/49 de la Asamblea General, que insta a las dos partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación, y destaca la plena disposición del Gobierno de la Argentina a generar mecanismos para reanudar el diálogo que permita encontrar una solución definitiva a la disputa de soberanía.

4. Con respecto a las 38 resoluciones y decisiones sobre Puerto Rico aprobadas por el Comité Especial, en las que se reafirma el derecho inalienable del pueblo puertorriqueño a la libre determinación y a la independencia, los Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC reunidos en la Cumbre de 2017 reiteraron el carácter latinoamericano y caribeño de Puerto Rico y recordaron la Declaración de La Habana de 2014, en la que se expresó la necesidad de avanzar en la cuestión de Puerto Rico.

5. En cuanto a los pequeños Territorios insulares del Caribe y del Pacífico, que constituyen la mayoría de los Territorios No Autónomos existentes, es necesario continuar tomando medidas que faciliten el crecimiento sostenido y equilibrado de sus frágiles economías. Debe permitírseles a estos Territorios ejercer su derecho a la libre determinación. Lo que es más importante, cuando la voluntad de la mayoría de la población originaria colonizada es inequívoca, las Potencias administradoras no deberían frustrar esta voluntad, directa o indirectamente. Por estas razones, la CELAC sigue preocupada por la situación en las Islas Turcas y Caicos y subraya la necesidad de garantizar una gestión gubernamental verdaderamente incluyente, democrática y representativa que permita al pueblo de ese Territorio participar de manera significativa en la determinación de su propio futuro. Igualmente, la Comunidad estima que debe prestarse especial atención a los principales problemas que afectan a las pequeñas islas, tales como la aceleración en la pérdida de su territorio por los desastres naturales y el incremento del nivel del mar producido por el cambio climático.

6. La CELAC reafirma todas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad sobre la cuestión del Sáhara Occidental, incluida la resolución 70/98 de la Asamblea General, y reitera que apoya enérgicamente los esfuerzos del Secretario General y su Enviado Personal para alcanzar una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que conduzca a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

7. **El Sr. Al Fazari** (Omán) dice que su país respalda el derecho legítimo de los pueblos a la libre determinación, que está consagrado en numerosas resoluciones de la Asamblea General sobre la descolonización. Omán apoya las iniciativas internacionales encabezadas por las Naciones Unidas para llegar a una solución política realista, viable y duradera para la cuestión del Sáhara, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad aprobadas desde 2007. Al respecto, la delegación de Omán celebra que Marruecos, Argelia, Mauritania y el Polisario hayan participado en las mesas redondas convocadas en 2018 y 2019 bajo los auspicios del Secretario General y su Enviado Personal.

8. **El Sr. Webson** (Antigua y Barbuda) dice que la culminación del proceso de descolonización exigirá que se mantengan abiertos los canales de diálogo entre las Potencias administradoras, el Comité Especial de Descolonización y los pueblos de los Territorios pertinentes. Antigua y Barbuda insta a las Potencias

administradoras a que elaboren los marcos y las hojas de ruta que sean necesarios para lograr la descolonización de cada Territorio, teniendo en cuenta la situación específica de cada caso, en particular las situaciones “especiales y particulares” que son objeto de disputas de soberanía. Las Potencias administradoras también deben continuar cumpliendo su obligación de promover el bienestar de los habitantes de esos Territorios, en particular visto que muchos están situados en zonas vulnerables a fenómenos naturales extremos.

9. El Gobierno de Antigua y Barbuda es fiel a los principios rectores de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y pide que se negocie una solución política a todas las controversias que sea aceptable para todas las partes. Todas las partes implicadas deben aplicar y respetar plenamente los mandatos establecidos por el Consejo de Seguridad, demostrar la voluntad política necesaria y trabajar de una forma que propicie el diálogo. Las cuestiones políticas y económicas, así como las relativas a los derechos humanos y la seguridad, deben mantenerse en el centro de todas las negociaciones.

10. Antigua y Barbuda celebra que el Comité Especial tenga programada una misión visitadora al Territorio de Montserrat. Misiones como esa son una parte esencial de las conversaciones y ayudan a transitar el camino hacia la libre determinación. Con respecto a la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands), el Secretario General debe redoblar los esfuerzos para llevar adelante la misión de buenos oficios que le fue encomendada por la Asamblea General, a fin de que se reanuden las negociaciones dirigidas a lograr una solución pacífica a la controversia cuanto antes. Por otra parte, Antigua y Barbuda apoya el proceso político en marcha, celebrado bajo los auspicios del Secretario General y su Enviado Personal, cuyo objetivo es lograr una solución política negociada a la controversia regional sobre el Sáhara que sea aceptable para todos y se base en el realismo y la avenencia.

11. Todos los Estados Miembros deben defender la Carta de las Naciones Unidas reconociendo los intereses de los Territorios No Autónomos y buscando lograr su independencia. Reviste suma importancia promover el progreso social, económico y político de los Territorios, para lo cual los Gobiernos deben tener en cuenta las circunstancias específicas y los anhelos de los pueblos de cada Territorio.

12. **La Sra. Bannis-Roberts** (Dominica) dice que, puesto que su país ya se ha descolonizado, la labor de la Comisión ocupa un lugar especial en el corazón y la mente del pueblo de Dominica. Sobre la cuestión del

Sáhara Occidental, Dominicana apoya las gestiones del Secretario General y su Enviado Personal dirigidas a lograr una solución política de la controversia que sea justa, duradera y aceptable para todos, y recibe con agrado la aprobación de la resolución 2468 (2019) del Consejo de Seguridad. También expresa su apoyo a las dos mesas redondas en las que participaron Argelia, Marruecos, Mauritania y el Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO), así como al acuerdo de celebrar una tercera mesa redonda, que permita mantener conversaciones más sustantivas sobre los elementos de convergencia. La iniciativa marroquí de autonomía constituye una propuesta seria y digna de crédito para resolver la controversia. Por último, hay que inscribir a la población de los campamentos de Tinduf, conforme al derecho internacional.

13. **El Sr. Guillermet-Fernández** (Costa Rica) dice que ve con asombro que aún haya pueblos que no puedan ejercer su derecho a la libre determinación. El Comité Especial debe continuar buscando los medios adecuados para aplicar la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (Declaración sobre la Descolonización) en el marco del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, que debe ser renovada en un cuarto decenio.

14. Costa Rica respalda los derechos soberanos de la Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. El legítimo reclamo de la Argentina se encuentra respaldado por diversas resoluciones de la Asamblea General. Costa Rica valora los acercamientos entre la Argentina y el Reino Unido, que muestran un mejoramiento de sus relaciones bilaterales, pero insta a que las partes inicien cuanto antes las negociaciones con el fin de encontrar una solución definitiva y pacífica a esta prolongada controversia. Sobre la cuestión del Sáhara Occidental, Costa Rica apoya las gestiones del Secretario General y su Enviado Personal dirigidas a lograr una solución política justa, duradera y aceptable para todos que sea concordante con el derecho internacional.

15. Dado que la soberanía y la democracia están inextricablemente conectadas, las Naciones Unidas deben facilitar soluciones eficientes, perdurables y pacíficas a los conflictos internacionales, que apoyen los valores de la democracia, los derechos humanos y la justicia. Costa Rica se compromete firmemente a apoyar todos los esfuerzos para la consecución de un mundo libre del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones.

16. **El Sr. Tejan** (Sierra Leona) dice que todos los pueblos tienen el derecho inalienable a la libre determinación y que su país sigue firmemente decidido a aplicar la Declaración sobre la Descolonización. Con respecto a la cuestión de Palestina, el Gobierno de Sierra Leona apoya la solución biestatal, que permita a Palestina e Israel vivir uno junto a otro en paz.

17. En cuanto a la controversia sobre el Sáhara Occidental, hace tiempo que tendría que haberse encontrado una solución política justa, duradera y aceptable para todos, y Sierra Leona respalda plenamente la resolución 2468 (2019) del Consejo de Seguridad. Las dos mesas redondas celebradas en 2018 y 2019 dieron un nuevo impulso al proceso, y cabe congratular a todas las partes, al Secretario General y a su Enviado Personal por sus contribuciones a ese respecto. La tercera mesa redonda y la reanudación de las negociaciones bajo los auspicios del Secretario General mejorarán aún más las perspectivas de lograr un arreglo político justo y duradero en beneficio del pueblo del Sáhara Occidental. Sierra Leona reitera su decisión de trabajar con otros Estados para buscar una solución a la cuestión del Sáhara Occidental, que tiene efectos directos en la paz, la seguridad y el desarrollo de la región.

18. Con respecto a la cuestión de Tokelau, el orador encomia a Nueva Zelandia, la Potencia administradora, por haber trabajado codo a codo con el Territorio de Tokelau y espera que de esta labor surja una hoja de ruta para lograr una solución definitiva.

19. **El Sr. Reyes Hernández** (República Bolivariana de Venezuela) se lamenta de que, a pesar de que el colonialismo es incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, hay 17 Territorios No Autónomos cuyo pueblo sigue aspirando a ejercer su derecho a la libre determinación y la independencia en paz, justicia y libertad, en consonancia con los instrumentos jurídicos pertinentes.

20. Conocer las condiciones económicas y sociales, así como la evolución política y constitucional de los Territorios No Autónomos es fundamental para avanzar en los esfuerzos internacionales de descolonización. De allí la importancia de que las Potencias administradoras transmitan de manera oportuna información adecuada sobre los Territorios que administran para facilitar el trabajo de todas las partes involucradas y el cumplimiento de los mandatos, así como de que participen oficialmente en las sesiones del Comité Especial.

21. Venezuela reconoce la contribución que hacen los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas al desarrollo sostenible

de los Territorios No Autónomos. También celebra las misiones visitadoras, que constituyen un instrumento eficaz para conocer la situación de los pueblos de los Territorios. Las Potencias administradoras deben cooperar con las Naciones Unidas facilitando el acceso de misiones visitadoras a los Territorios bajo su administración, en el marco de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

22. Los Estados Unidos continúan imponiendo una situación de opresión colonial sobre el pueblo puertorriqueño y la junta de supervisión fiscal nombrada por el Presidente de los Estados Unidos para ejercer poderes sobre los funcionarios elegidos del Gobierno de Puerto Rico no hace más que agudizar la situación colonial. Hubo multitudinarias movilizaciones debido a la corrupción por la que los puertorriqueños ven afectados los derechos laborales e impedido el acceso a la educación y a los servicios de salud. El pueblo de Puerto Rico tiene derecho a la libre determinación y la independencia sobre la base de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y Venezuela insta a la Asamblea General a que examine la cuestión de Puerto Rico en todos sus aspectos.

23. Es preciso encontrar una solución negociada a la cuestión del Sáhara Occidental en el marco de las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas. Es necesario redoblar los esfuerzos internacionales que cuenten con el acompañamiento del Secretario General para reactivar la búsqueda de una solución justa, duradera y mutuamente aceptable. Una solución política a esta controversia, basada en la cooperación, contribuirá a la estabilidad y la seguridad de la región.

24. Como firme defensora de los principios de soberanía y autodeterminación de los pueblos, la República Bolivariana de Venezuela llama a la comunidad internacional a que se comprometa plenamente a eliminar totalmente el colonialismo en todas sus formas. Venezuela ratifica su compromiso con la implementación efectiva de la Declaración sobre la Descolonización, en nombre de la paz, los derechos humanos y el desarrollo económico y social.

25. **El Sr. Cochard** (Francia) dice que su país ha cooperado plenamente con las Naciones Unidas en lo atinente a la cuestión de Nueva Caledonia durante más de 30 años, en el marco del Acuerdo de Numea, que fue negociado por el pueblo de Nueva Caledonia con el apoyo del Estado. El Estado garantiza los principios fundamentales de neutralidad, diálogo y respeto por las decisiones democráticas, y las Naciones Unidas y el Comité Especial añaden transparencia y legitimidad al proceso.

26. Más del 80 % del electorado de Nueva Caledonia participó en el referendo celebrado en noviembre de 2018, en el que el 56,67 % de los votantes se manifestaron en contra de la independencia. De conformidad con el Acuerdo de Numea, se celebrará un segundo referendo en 2020 y un tercero tendrá lugar en 2022. El referendo de 2018 fue facilitado gracias a que se fortaleció la cooperación entre Francia y las Naciones Unidas. En 2019, por cuarto año consecutivo, las Naciones Unidas enviaron una misión de expertos a Nueva Caledonia, que asesoró a las autoridades francesas sobre la revisión del padrón electoral. Por otra parte, un grupo de expertos de las Naciones Unidas y una misión ministerial del Foro de las Islas del Pacífico observaron el referendo de 2018 y confirmaron la transparencia del proceso y la validez del resultado.

27. Francia presenta información sobre Nueva Caledonia conforme al Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas. Por invitación del Gobierno de Francia, el Comité Especial efectuó una segunda misión visitadora a Nueva Caledonia en 2018, durante la cual pudo verificar las medidas políticas, socioeconómicas, culturales y educativas que había tomado Francia para velar por la plena aplicación del Acuerdo de Numea, incluida una campaña de educación sobre las consecuencias del referendo.

28. La inclusión de la Polinesia Francesa en la lista de Territorios No Autónomos es contraria a la decisión democrática del pueblo de la Polinesia Francesa. En octubre de 2019, el Presidente de la Polinesia Francesa solicitó que se quitara de esa lista a la Polinesia Francesa y presentó todos los argumentos de su pedido, en particular, el alto grado de autonomía que tiene la Polinesia Francesa en la República Francesa, con un Presidente elegido en un proceso democrático, un Gobierno que gestiona los asuntos polinesios y una cámara legislativa, la Asamblea de la Polinesia Francesa, cuyos miembros son elegidos por voto popular cada cinco años. Esta situación respeta la identidad, la historia, la cultura y las especificidades del Territorio y satisface a los polinesios, como lo han demostrado en las elecciones celebradas conforme a las normas democráticas. Francia espera que se revise la inclusión de la Polinesia Francesa en la lista de Territorios No Autónomos teniendo en cuenta los deseos del pueblo de la Polinesia Francesa.

29. **La Sra. Chikanyairo** (Zimbabue) dice que es preocupante que aún haya 17 Territorios No Autónomos, pese a que la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General fue aprobada en 1960. Zimbabue apoya la labor de las Naciones Unidas para que los pueblos de esos Territorios ejerzan el derecho a la libre determinación e insta a las Potencias administradoras a

tomar las medidas necesarias para facilitar la realización de ese derecho.

30. La cuestión del Sáhara Occidental, único Territorio No Autónomo que queda en África, ha estado en el programa de la Comisión desde 1963. Zimbabwe respalda todas las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre esa cuestión y apoya que se prolongue el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) a fin de que el pueblo del Sáhara Occidental pueda ejercer su derecho inalienable a la libre determinación. Zimbabwe espera que se nombre un nuevo Enviado Personal del Secretario General sin demora y que se retomen las negociaciones bajo los auspicios del Secretario General, sin condiciones previas y de buena fe, con miras a lograr una solución política justa, duradera y aceptable para todos que propicie la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental.

31. La descolonización del Sáhara Occidental no será completa hasta que su pueblo tenga la oportunidad de determinar su propio futuro, de conformidad con la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Por tanto, Zimbabwe solicita que se añada al mandato de la MINURSO la vigilancia de los derechos humanos, de manera que se puedan documentar las violaciones de los derechos humanos perpetradas contra el pueblo saharauí y sus autores sean llevados ante la justicia. Por otra parte, se considera positiva la decisión de la Unión Africana de establecer un mecanismo que permita a la Troika de la Unión Africana y a la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana prestar apoyo a las iniciativas encabezadas por las Naciones Unidas dirigidas a solucionar la cuestión del Sáhara Occidental.

32. La Asamblea General tiene la plena responsabilidad de completar la descolonización del Sáhara Occidental a través de un referendo sobre la libre determinación que posibilite la libre expresión de la voluntad soberana del pueblo saharauí. Es imperioso definir una fecha para celebrar ese referendo. La oradora insta a Marruecos y al Frente POLISARIO a que negocien de buena fe una solución política amistosa y duradera que posibilite la libre determinación.

33. *La Sra. Bacher (Austria), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

34. **El Sr. Tito** (Kiribati) dice que, sobre la cuestión del Sáhara Occidental, su país respalda el enfoque del Consejo de Seguridad y la MINURSO, así como el papel que desempeña el Enviado Personal del Secretario General en el fomento del diálogo entre las partes interesadas para facilitar los progresos. Marruecos también tuvo un papel positivo, pues ha apoyado el enfoque multilateral de las Naciones Unidas y ha

ofrecido una autonomía amplia al pueblo del Sáhara Occidental para avanzar en la resolución de la controversia. Resulta alentador que la Unión Africana aprobara una declaración en la que reafirmó su apoyo a las Naciones Unidas como marco para buscar una solución política mutuamente aceptable, realista, viable y duradera a la cuestión. Dado que la cuestión del Sáhara Occidental es un asunto africano, la colaboración decidida de la Unión Africana es un elemento imprescindible.

35. **La Sra. Hassan** (Djibouti), refiriéndose a la cuestión del Sáhara Occidental, dice que su país apoya el proceso político en curso bajo los auspicios exclusivos de las Naciones Unidas y encomia los esfuerzos del Secretario General para establecer un diálogo sincero y constructivo entre las partes a fin de alcanzar una solución política negociada y aceptable para todos a la controversia regional, como se recomienda en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Por tanto, Djibouti, al igual que el Consejo de Seguridad, apoya la iniciativa marroquí de autonomía.

36. Djibouti encomia al ex Enviado Personal del Secretario General, Horst Köhler, por su labor pragmática y dinámica. Todos deben colaborar para mantener los progresos conseguidos en las últimas reuniones y es preciso nombrar un nuevo Enviado Personal para que continúe avanzando a partir de esos progresos. También es positivo que las partes interesadas se comprometieran a reunirse en una tercera mesa redonda para buscar una solución política a la controversia. La cuestión del Sáhara Occidental debe resolverse mediante el diálogo político y la avenencia constructiva, en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

37. **El Sr. Karbou** (Togo) dice que, en aras de la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible de todo el mundo, la comunidad internacional debe redoblar los esfuerzos para resolver los conflictos relativos al derecho de los pueblos a la libre determinación y la integridad territorial de los Estados.

38. Con respecto al Sáhara Occidental, el Togo encomia al Secretario General y a su ex Enviado Personal, Horst Köhler, por sus gestiones para resolver la crisis, que dieron un nuevo impulso al proceso político gracias a la organización de mesas redondas en las que participaron Marruecos, el Frente POLISARIO, Argelia y Mauritania. La única forma realista de lograr la paz en el Sáhara Occidental es mediante la negociación. Las partes interesadas tienen que abstenerse de adoptar posturas férreas y tener presente que solo un enfoque pragmático y realista puede

resolver la crisis y disipar las tensiones que imperan en la región y fuera de ella. Por tanto, el Togo exhorta a Mauritania, Marruecos y Argelia a que continúen las negociaciones directas participando en las mesas redondas organizadas por las Naciones Unidas. Como se ha destacado en diversas resoluciones del Consejo de Seguridad, para lograr una solución política a la prolongada controversia, hay que reforzar la cooperación entre los Estados miembros de la Unión del Magreb Árabe.

39. Los problemas socioeconómicos de la región solo podrán resolverse si se encuentra una solución definitiva y sostenible a la cuestión del Sáhara Occidental. El Togo agradece las iniciativas que ha puesto en marcha Marruecos para desarrollar la región del Sáhara y alienta a que se redoblen los esfuerzos para proteger los derechos humanos en la región. La solución de la cuestión del Sáhara Occidental es una responsabilidad compartida por todas las partes interesadas. Solo se logrará esa meta si mejoran considerablemente las relaciones entre ellas, sobre todo entre Marruecos y Argelia. Las autoridades de los dos países deben continuar dialogando en un espíritu de apertura.

40. **El Sr. Do Rego** (Benin) dice que su país apoya plenamente el proceso político encabezado por las Naciones Unidas para resolver la controversia regional sobre el Sáhara. Asimismo, ve con agrado la celebración de las dos mesas redondas en las que participaron Argelia, Marruecos, Mauritania y el Frente POLISARIO, así como la organización de una tercera mesa redonda, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [2468 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad. El Gobierno de Benin encomia a Marruecos por haber puesto en marcha un nuevo modelo de desarrollo para el Sáhara en 2015, así como por sus logros notables en materia de derechos humanos en El Aaiún y Dajla.

41. La iniciativa marroquí de autonomía constituye una solución realista y de avenencia que puede derivar en un arreglo político negociado y aceptable para todos, de conformidad con el derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas. Debe darse prioridad al proceso político y debe apoyarse toda iniciativa que dimane del Consejo de Seguridad en favor de la adopción de un calendario y de parámetros concretos para entablar negociaciones creíbles. Sin embargo, ninguna iniciativa tendrá buenos resultados a menos que haya compromiso de las partes, quienes, en un espíritu de avenencia, deben procurar soluciones justas y aceptables para todos que conduzcan a una paz duradera y a la resolución definitiva de la cuestión.

42. **La Sra. Kpongo** (República Centroafricana) dice que hay que abordar individualmente cada cuestión de descolonización aún pendiente teniendo en cuenta las especificidades de cada una.

43. En relación con la controversia del Sáhara marroquí, la República Centroafricana apoya el proceso político en curso llevado a cabo bajo los auspicios exclusivos de las Naciones Unidas con miras a alcanzar una solución política realista, viable y duradera basada en la avenencia. El Gobierno de la República Centroafricana acoge con agrado la celebración de las dos mesas redondas que contaron con la participación de Argelia, Marruecos, Mauritania y el "Polisario", así como el compromiso de los cuatro participantes de asistir a una tercera reunión, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [2468 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad. Es fundamental adoptar una postura realista y un espíritu de avenencia para llegar a una solución política definitiva a la controversia regional.

44. La iniciativa marroquí de autonomía es la solución de avenencia evidente puesto que se ajusta al derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Además, tiene en cuenta las especificidades regionales y respeta las normas internacionales más estrictas respecto del traspaso de competencias a las poblaciones locales. El Consejo de Seguridad ha considerado serios y dignos de crédito los esfuerzos de Marruecos por resolver la controversia. Asimismo, cabe destacar el nuevo modelo de desarrollo para el Sáhara que puso en marcha Marruecos en 2015, así como la participación de los funcionarios elegidos de dos provincias del Sáhara marroquí en las deliberaciones del Comité Especial de Descolonización y en las conversaciones que tuvieron lugar en las mesas redondas.

45. Marruecos ha conseguido avances encomiables en la promoción de los derechos humanos a través de su colaboración con mecanismos internacionales de derechos humanos y las actividades de las comisiones regionales sobre derechos humanos en El Aaiún y Dajla. Dada la profunda preocupación que generan las violaciones de los derechos humanos que tienen lugar en los campamentos de Tinduf, urge inscribir a la población de los campamentos, de conformidad con el derecho internacional humanitario, el mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), las recomendaciones del Secretario General y todas las resoluciones del Consejo de Seguridad aprobadas desde 2011. Para terminar, es fundamental que todas las partes continúen trabajando para llegar al consenso y solucionar la controversia regional, que debería haberse resuelto hace tiempo.

46. **El Sr. Gurach** (Etiopía) dice que, sobre la cuestión del Sáhara Occidental, su Gobierno siempre ha apoyado una solución justa, duradera y aceptable para todos, que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, las decisiones pertinentes de la Unión Africana y las resoluciones del Consejo de Seguridad. Etiopía lamenta que el conflicto siga estancado y que no se hayan hecho avances significativos en las negociaciones para lograr una solución. También es desafortunado que las partes sigan considerando el asunto de formas diametralmente opuestas, por lo que el orador las insta a buscar puntos de convergencia a fin de allanar el camino para reanudar las conversaciones directas sin condiciones previas. Si bien la voluntad política y las gestiones de buena fe de las dos partes siguen siendo esenciales, el Secretario General y el Consejo de Seguridad deben seguir ocupándose de la cuestión y alentar a que se reanuden las conversaciones serias. Además, el Consejo de Seguridad debe renovar el mandato de la MINURSO dada la necesidad de continuar vigilando la situación de los derechos humanos. Para terminar, el orador exhorta a todas las partes interesadas, incluidos los países vecinos, a que faciliten el apoyo necesario al proceso de paz encabezado por las Naciones Unidas.

47. **El Sr. Kapambwe** (Zambia) dice que, pese a los alentadores avances para lograr la descolonización conseguidos desde 1945, cuando casi un tercio de los miembros actuales de la Organización estaban bajo dominio colonial, solo una colonia ha obtenido su independencia desde el comienzo del siglo XXI. Dada la proximidad del septuagésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas, los Estados Miembros deben redoblar los esfuerzos para obtener los resultados anhelados en la promoción de la causa de la libre determinación, a saber, soluciones duraderas que sean aceptables para todas las partes interesadas y, en particular, los pueblos de los Territorios No Autónomos.

48. Zambia reitera la postura de la Unión Africana sobre la descolonización, en la que se aborda la cuestión del Sáhara Occidental. La conferencia sobre solidaridad con el Sáhara Occidental de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo reafirmó la postura de las Naciones Unidas acerca de la controversia, que sigue sin resolverse desde 1975. Tras celebrar que el Frente POLISARIO, Argelia, Mauritania y Marruecos hayan reanudado las conversaciones, el orador alienta a las partes a poner todo su empeño en continuar avanzando, y solicita al Secretario General que tome medidas para mejorar las deliberaciones y que nombre un Enviado Personal.

49. **El Sr. Abdallah** (Comoras) dice que el Tercer Decenio para la Eliminación del Colonialismo está llegando a su fin, por lo que es necesario acabar con el dominio colonial donde aún persista buscando soluciones aceptables para todas las partes. Las Comoras apoyan el proceso político encaminado a resolver la cuestión del Sáhara marroquí, conforme a lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad aprobadas desde 2007, en particular su resolución [2468 \(2019\)](#), en la que se insta a avanzar hacia una solución política realista, viable y duradera basada en la avenencia. Las Comoras celebran que Argelia, Marruecos, Mauritania y el Polisario se reunieran en mesas redondas para conversar, así como que se comprometieran a participar en una tercera mesa redonda. Es primordial adoptar una postura realista y un espíritu de avenencia para llegar a un arreglo político definitivo. En ese sentido, las Comoras respaldan la iniciativa marroquí de autonomía, puesto que la consideran una solución de avenencia que tiene en cuenta las especificidades regionales, respeta las normas internacionales relativas al traspaso de competencias a la población local y cumple con el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Organización. Además, las Comoras celebran el nuevo modelo de desarrollo para el Sáhara que puso en marcha Marruecos en 2015. También es digno de mencionar que, por segundo año consecutivo, dos representantes elegidos de las provincias del Sáhara marroquí han participado en las deliberaciones del Comité Especial de Descolonización y las conversaciones de las dos mesas redondas, en las que también estuvieron presentes representantes de la sociedad civil del Sáhara marroquí. Por último, las Comoras piden que se inscriba a la población de los campamentos de refugiados de Tinduf, de conformidad con el derecho internacional humanitario, el mandato del ACNUR, las recomendaciones del Secretario General y todas las resoluciones del Consejo de Seguridad aprobadas desde 2011.

50. **El Sr. Da Silva** (Guinea-Bissau) dice que la única forma de resolver la cuestión del Sáhara Occidental es a través del proceso político encabezado por las Naciones Unidas, sobre la base de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad aprobadas desde 2007. En ese contexto, el orador celebra que Marruecos, Argelia, Mauritania y el Polisario se hayan reunido en dos mesas redondas para conversar bajo los auspicios del ex Enviado Personal de Secretario General, y espera con interés el nombramiento de un nuevo Enviado Personal. Guinea-Bissau alienta a Marruecos a continuar trabajando para lograr una solución política que sea aceptable para todos aplicando su iniciativa de

autonomía realista y digna de crédito, en respaldo de la cual, en 2015, el Reino puso en marcha su nuevo modelo de desarrollo para el Sáhara, que constituye una medida concreta para mejorar las condiciones de vida de la población del Sáhara marroquí.

51. **El Sr. Hilale** (Marruecos) dice que, en el contexto de un mundo que está en constante cambio, la Organización ha iniciado un proceso serio de reforma para afrontar los problemas contemporáneos con mayor eficacia. Sin embargo, la Comisión sigue paralizada por debates repetitivos que no ofrecen ninguna solución a las cuestiones del programa, principalmente, a la cuestión del Sáhara marroquí. Mantener la cuestión en el programa de la Comisión constituye una flagrante violación del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas, que estipula que, mientras el Consejo de Seguridad —que se viene ocupando de la cuestión desde 1988— se esté ocupando de una controversia o situación, la Asamblea General no hará recomendación alguna a no ser que lo solicite el Consejo de Seguridad.

52. Es prácticamente absurdo que dos órganos de las Naciones Unidas se ocupen a la vez de la cuestión del Sáhara marroquí y aprueben diferentes resoluciones sobre el tema. Por lo tanto, Marruecos reitera su pedido urgente de que la Comisión y sus órganos subsidiarios pongan fin al examen del asunto, puesto que ya no se trata de una cuestión de descolonización sino, más bien, de restaurar la integridad territorial de Marruecos. La descolonización de las provincias meridionales de Marruecos, entre las que se cuenta el Sáhara marroquí, tuvo lugar en 1975 en virtud del Acuerdo de Madrid, reconocido por las Naciones Unidas en la resolución 3458B (XXX) de la Asamblea General. La validez jurídica de la devolución negociada del Sáhara a Marruecos queda confirmada, también, por la práctica consuetudinaria y la declaración de lealtad al Rey de Marruecos que las tribus del Sáhara marroquí hicieron hace años y renuevan con regularidad.

53. El Consejo de Seguridad ha hecho avances notables para lograr un arreglo político de la controversia regional. La iniciativa de autonomía del Gobierno marroquí, presentada en 2007 y considerada seria y digna de crédito por el Consejo, ha allanado el terreno para el proceso político que está en curso. La opción de la autonomía, que constituye el fundamento de unos 70 acuerdos celebrados en todo el mundo desde el final de la Segunda Guerra Mundial, sirvió para corregir las secuelas de la colonización y la definición a menudo arbitraria de fronteras, porque permitió resolver los conflictos de una manera que conciliaba el respeto por la integridad territorial y las especificidades regionales y la gestión soberana de los asuntos locales. Por otra parte, un amplio corpus de derecho

internacional confirma la validez jurídica, la pertinencia política y el valor pragmático de optar por la autonomía como solución de avenencia. Puesto que posibilita una solución ventajosa para todos y preserva la unidad y la soberanía de los Estados sin dejar de consagrar en la Constitución el derecho de la población interesada a tener un gobierno autónomo democrático, la autonomía constituye una manera moderna, democrática y perfectamente viable de ejercer la libre determinación. Otra forma que puede tomar la libre determinación — que de ninguna manera exige la celebración de un referendo— es una solución política negociada. En realidad, ni las resoluciones del Consejo de Seguridad ni los informes del Secretario General publicados desde 2001 hacen mención alguna de la opción del referendo, con lo que indican que quedó obsoleta.

54. La iniciativa de autonomía del Gobierno marroquí, elaborada tras efectuar consultas amplias en los ámbitos local, nacional e internacional, garantiza a la población del Sáhara un papel esencial en las instituciones regionales, pues le permite gestionar sus asuntos con métodos democráticos en las distintas esferas de gobierno. En el marco de la iniciativa, la región recibirá asistencia para el desarrollo y su pueblo participará activamente en todos los ámbitos de la vida nacional.

55. Gracias a los avances conseguidos el año anterior, el proceso político está mejor perfilado. En sus resoluciones 2440 (2018) y 2468 (2019), el Consejo de Seguridad pidió una solución política realista, viable y duradera basada en la avenencia; reconoció sin lugar a duda que los cuatro participantes principales del proceso político eran Marruecos, Argelia, Mauritania y el “Polisario” y reafirmó que la iniciativa marroquí de autonomía era una solución seria y digna de crédito para poner fin a la controversia regional. Las dos mesas redondas revitalizaron el proceso, gracias a la participación activa en las conversaciones sustantivas de todos los asistentes y su compromiso de asistir a una tercera reunión.

56. La población del Sáhara marroquí tuvo una participación plena en los procesos electorales y la vida política regionales y nacionales. Los representantes regionales elegidos participaron en reuniones internacionales, como el período de sesiones sustantivo del Comité Especial de Descolonización y las mesas redondas celebradas en Ginebra. La población local desempeña un papel activo en la formulación de políticas y programas de desarrollo por conducto de sus representantes elegidos, mientras que las actividades generadoras de ingresos de los empresarios privados de las provincias meridionales y la exportación de productos locales contribuyen a la prosperidad regional y nacional. El nuevo modelo de desarrollo del Gobierno

para el Sáhara marroquí, puesto en marcha en 2015, ha generado un desarrollo inclusivo y multidimensional. Por último, está previsto que la inversión de 100 millones de dólares de los Estados Unidos en la construcción de un nuevo puerto hacia el Océano Atlántico en Dajla cree 183.000 puestos de trabajo de acá a 2030.

57. Los ciudadanos marroquíes de las provincias meridionales gozan de los mismos derechos y las mismas libertades que sus conciudadanos del norte, gracias a las iniciativas locales del Consejo Nacional de Derechos Humanos. Por otra parte, la región se ha convertido en un destino turístico muy solicitado, así como el centro de numerosas conferencias regionales e internacionales y la sede social de cadenas internacionales. Recientemente, Côte d'Ivoire abrió un consulado honorario en El Aaiún desde el cual asiste a los nacionales de su país que residen en la región o pasan por ella.

58. La comunidad internacional no debe quedarse de brazos cruzados mientras el "Polisario", grupo separatista armado, continúa violando los derechos humanos en los campamentos de Tinduf. Sometidos a un bloqueo militar y de seguridad, los campamentos han sido escenario de varias manifestaciones y levantamientos populares en contra del "Polisario", a los que este respondió con represión violenta. En su último informe al Consejo de Seguridad (S/2019/787), el Secretario General describió detalladamente esas violaciones, que abarcan desde la detención bajo incomunicación y la tortura de blogueros que viven en los campamentos hasta la desaparición forzada de un ex oficial del "Polisario".

59. El ACNUR debe inscribir a los habitantes de los campamentos de Tinduf, como lo exige el derecho internacional y como lo viene pidiendo el Consejo de Seguridad en sus resoluciones sobre el tema aprobadas desde 2011. Como los refugiados no están inscritos, el "Polisario" se atreve a desviar la asistencia humanitaria, acto que ha sido denunciado por diversas organizaciones internacionales.

60. Marruecos sigue decidido a apoyar el proceso político encabezado por las Naciones Unidas y encaminado a lograr una solución realista, viable y duradera, basada en la avenencia, de conformidad con la iniciativa marroquí de autonomía, que constituye el único fundamento de esa solución. Es preciso reanudar el proceso político de conformidad con los acuerdos alcanzados bajo los auspicios del ex Enviado Personal del Secretario General, como está estipulado en la resolución 2468 (2019) del Consejo de Seguridad, incluido el proceso de mesas redondas, en las que todas

las partes tengan una participación plena, activa y responsable.

61. El Gobierno de Marruecos afirma su pleno apoyo a la unidad nacional y a la integridad territorial de los Emiratos Árabes Unidos y a su soberanía sobre las islas Abu Musa, Tunb Mayor y Tunb Menor. Asimismo, apoya todas las medidas pacíficas adoptadas por los Emiratos Árabes Unidos para restablecer su plena soberanía sobre las tres islas.

62. *El Sr. Bahr Aluloom (Iraq) vuelve a ocupar la Presidencia.*

63. **El Sr. Mimouni** (Argelia) dice que la culminación del Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo permite hacer un balance de los progresos conseguidos en el logro de los objetivos de la Organización en materia de descolonización y determinar si las Naciones Unidas, que siempre apoyaron la lucha de los pueblos por la liberación del yugo colonial, cumplieron su deber para con los 17 Territorios No Autónomos que aún quedan. Hay varios obstáculos que siguen entorpeciendo las gestiones de la Organización. Algunos pueblos han podido, con el apoyo de la Comisión, lograr la soberanía plena, mientras que otros —principalmente, el pueblo del Sáhara Occidental— siguen esperando a que la comunidad internacional los ayude a ejercer su derecho sagrado. El Sáhara Occidental lleva figurando en la lista de Territorios No Autónomos de la Organización más de medio siglo y, desde 1966, en muchas resoluciones de la Asamblea General se ha reconocido el derecho del pueblo saharauí a la libre determinación y la independencia. Por otra parte, la Corte Internacional de Justicia, en su opinión consultiva sobre el Sáhara Occidental, no comprobó que existieran vínculos jurídicos capaces de modificar la aplicación de la resolución 1514 (XV) en lo que se refiere a la descolonización del Sáhara Occidental y, en particular, a la aplicación del principio de la libre determinación mediante la expresión libre y auténtica de la voluntad de las poblaciones del Territorio. En consecuencia, no cabe duda de que la cuestión del Sáhara Occidental es un problema de descolonización que resta resolver y que solo podrá resolverse de una manera justa y duradera permitiendo que el pueblo del Territorio ejerza su derecho a la libre determinación.

64. Argelia apoya los esfuerzos del Consejo de Seguridad, el Secretario General y su ex Enviado Personal dirigidos a promover la descolonización del Sáhara Occidental y revitalizar el proceso de paz del Territorio. No obstante, el pueblo del Sáhara Occidental sigue soportando exilio, ocupación, injusticia, penurias y privación de sus derechos más básicos. El

estancamiento del proceso de paz supone una grave amenaza para la paz y la estabilidad regionales. A ese respecto, el último informe del Secretario General indica con claridad que no se ha avanzado en la resolución del conflicto; por consiguiente, los observadores objetivos a quienes interesa la estabilidad regional, como Argelia, tienen razón de expresar su preocupación.

65. Se necesitará un esfuerzo radical para acabar con el actual estancamiento y redefinir las condiciones de una solución justa y duradera que garantice la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. En ese contexto, Argelia espera que el Secretario General y su nuevo Enviado Personal consigan dar un nuevo impulso a las gestiones dirigidas a resolver el conflicto y que las dos partes se comprometan, de buena fe y sin condiciones previas, a negociar una solución aceptable para todos que sea acorde al derecho internacional. Por lo tanto, Argelia hace suyo el llamamiento del Secretario General al Consejo de Seguridad, los amigos del Sáhara Occidental y demás partes interesadas a que alienten a Marruecos y al Frente POLISARIO a continuar participando en el proceso político. Las dos partes deben actuar con sensatez y responsabilidad para reanudar el diálogo y entablar negociaciones serias, ya que el diálogo directo sigue siendo el mejor medio de forjar una paz duradera, que obrará en beneficio de toda la región. En su calidad de observador oficial del proceso de paz, Argelia continuará contribuyendo para lograr una solución justa y duradera del conflicto del Sáhara Occidental y no escatimará esfuerzos para alentar a sus hermanos marroquíes y saharauis a preferir la paz por sobre la tensión y la inestabilidad.

66. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas con respecto a los proyectos de resolución que tiene ante sí en relación con los temas 55, 56, 57, 58 y 59 del programa, ninguno de los cuales tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

Proyecto de resolución I: Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas, presentado en relación con el tema 55 del programa (A/74/23 (cap. XIII))

67. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Gambia, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Francia, Guinea-Bissau, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

68. *Por 161 votos contra 2 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I.*

69. **La Sra. Viney** (Reino Unido) dice que, al igual que en años anteriores, el Reino Unido se ha abstenido

en la votación sobre el proyecto de resolución. El Gobierno del Reino Unido no se opone al objetivo principal de la resolución, consistente en promover el cumplimiento del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas, y a este respecto continuará cumpliendo plenamente sus obligaciones en relación con los territorios de ultramar del Reino Unido. No obstante, considera que la decisión relativa a si un Territorio No Autónomo ha alcanzado un nivel de autonomía suficiente para eximir a la Potencia administradora de la obligación de presentar información en virtud del Artículo 73 e de la Carta corresponde en definitiva al Gobierno del Territorio y a la Potencia administradora de que se trate, y no a la Asamblea General.

Proyecto de resolución II: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos, presentado en relación con el tema 56 del programa (A/74/23 (cap. XIII))

70. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Gambia, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana,

República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

El Salvador, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

71. *Por 162 votos contra 2 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II.*

72. **El Sr. Mazzeo** (Argentina) dice que el proyecto de resolución que acaba de adoptarse se enmarca en la resolución [1514 \(XV\)](#) de la Asamblea General, según la cual el derecho a la libre determinación requiere la existencia de un pueblo sujeto a subyugación, dominación y explotación extranjeras. Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes se encuentran ilegalmente ocupados por el Reino Unido, que expulsó a la población local y la reemplazó por nacionales británicos, hecho que torna el derecho a la libre determinación inaplicable a la cuestión de las Islas Malvinas. Todas las resoluciones de la Asamblea General sobre esta cuestión, en particular la resolución [2065 \(XX\)](#) y las subsiguientes, así como las adoptadas por el Comité Especial de Descolonización establecen de modo expreso que, por existir una disputa de soberanía vinculada a la cuestión de las Islas Malvinas, la manera de poner fin a esta situación colonial especial y particular no es la libre determinación, sino la solución negociada de la disputa de soberanía entre las dos partes: el Reino Unido y la República Argentina.

73. En 1985, la Asamblea General descartó expresamente la aplicabilidad del principio de la libre determinación a la cuestión de las Islas Malvinas, cuando rechazó por amplia mayoría dos propuestas británicas que buscaban incorporar dicho principio en un proyecto de resolución específico sobre esta cuestión. El proyecto de resolución adoptado por la Comisión no es, por tanto, aplicable a la cuestión. La resolución [31/49](#) de la Asamblea General insta a la Argentina y al Reino Unido a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de

modificaciones unilaterales en la situación mientras las islas estén atravesando el proceso de negociaciones. La exploración y explotación unilaterales por el Reino Unido de recursos naturales en las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes son contrarias a esa resolución y prejuzgan el resultado de la disputa de soberanía.

Proyecto de resolución III: Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas, presentado en relación con el tema 57 del programa (A/74/23 (cap. XIII))

74. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Marshall, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Túnez, Turquía, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Togo, Ucrania, Zimbabwe.

75. *Por 115 votos contra 2 y 52 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III.*

76. **El Sr. Mazzeo** (Argentina) dice que el proyecto de resolución debe aplicarse de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Comité Especial de Descolonización.

77. **La Sra. Viney** (Reino Unido) dice que, aunque su Gobierno apoya a los organismos especializados y favorece sus esfuerzos para prestar asistencia a los Territorios No Autónomos, en particular en las esferas humanitaria, educativa y técnica, los estatutos de esos organismos deben respetarse escrupulosamente. Por lo tanto, la delegación del Reino Unido se ha abstenido en la votación.

Proyecto de resolución A/C.4/74/L.2: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos, presentado en relación con el tema 58 del programa

78. **La Sra. Sharma** (Secretaria de la Comisión) dice que Argelia y Tailandia se han sumado a los patrocinadores.

79. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/74/L.2.*

Proyecto de resolución A/C.4/74/L.3: Cuestión del Sáhara Occidental, presentado en relación con el tema 59 del programa

80. **El Sr. Tanner** (Finlandia), en explicación de posición antes de la decisión y en nombre de la Unión Europea; Albania, Montenegro, Macedonia del Norte y Serbia, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación y candidato potencial; y, además, Ucrania, dice que la Unión Europea y sus Estados miembros esperan que el

proyecto de resolución se apruebe por consenso. Asimismo, acogen con agrado la determinación del Secretario General de reiniciar el proceso de negociaciones con un nuevo espíritu y una dinámica renovada que lleve a retomar el proceso político con el objetivo de lograr una solución política justa, duradera y aceptable para todos que conduzca a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, en el contexto de acuerdos que sean acordes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. Alientan a las partes a trabajar en el marco de las Naciones Unidas y respaldan la participación fructífera de las mujeres y los jóvenes en el proceso político.

81. La Unión Europea y sus Estados miembros agradecen las gestiones del ex Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental y observan complacidos la celebración, por invitación del ex Enviado Personal, de dos mesas redondas en las que participaron Marruecos, el Frente POLISARIO, Argelia y Mauritania. La Unión Europea y sus Estados Miembros esperan con interés el nombramiento de un nuevo Enviado Personal que lleve adelante el proceso político encabezado por las Naciones Unidas.

82. Las partes deberán continuar demostrando voluntad política y trabajar en una atmósfera que propicie el diálogo para avanzar hacia una fase más intensiva de las negociaciones, de buena fe y sin condiciones previas, teniendo presentes los esfuerzos realizados y los acontecimientos ocurridos desde 2006, como se propugna en las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad.

83. También deberán cooperar más estrechamente con el ACNUR en relación con las medidas de fomento de la confianza, lo que ayudará a mejorar el clima político. El ACNUR deberá también, a instancias del Consejo de Seguridad, seguir considerando el asunto de la inscripción de los refugiados en los campamentos de Tinduf. Las condiciones de vida en estos campamentos son sumamente preocupantes, por lo que es imperioso que la comunidad internacional aporte contribuciones voluntarias nuevas y adicionales.

84. Por último, el orador dice que las consecuencias del conflicto del Sáhara Occidental para la seguridad y la cooperación en la región continúan siendo preocupantes.

85. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/74/L.3.*

86. **La Sr. Viney** (Reino Unido), haciendo uso de la palabra en explicación de su posición antes de que se adopten las decisiones, dice que su Gobierno se sumará al consenso sobre los proyectos de resolución relativos

a los ocho Territorios británicos de ultramar con el fin de demostrar su pleno apoyo al derecho a la libre determinación, a pesar de que encuentra inaceptable parte del texto de esos proyectos de resolución. Sin embargo, es lamentable que el Comité Especial siga adoptando un método obsoleto y, una vez más, no haya tenido en cuenta plenamente que la relación entre el Reino Unido y sus Territorios de Ultramar se ha modernizado de una manera aceptable para las dos partes. Los Territorios de Ultramar gozan de un buen grado de autogobierno interno y han elegido con total libertad mantener sus vínculos con el Reino Unido. Los proyectos de resolución no reflejan esa relación moderna, basada en alianzas, valores comunes y el derecho a la libre determinación.

Proyecto de decisión A/C.4/74/L.4: Cuestión de Gibraltar, presentado en relación con el tema 59 del programa

87. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/74/L.4.*

Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta

88. **La Sra. Viney** (Reino Unido), en respuesta a la declaración formulada por los representantes de Bolivia y Costa Rica, dice que el Gobierno del Reino Unido no tiene ninguna duda acerca de su soberanía sobre las Islas Falkland y los espacios marítimos circundantes, ni acerca del derecho a la libre determinación de los habitantes de las Islas Falkland, pues este derecho está consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. Ninguna de las declaraciones regionales de apoyo diplomático a las negociaciones sobre soberanía invocadas por la Argentina modifica o diluye la obligación de las naciones de respetar el principio jurídicamente vinculante de la libre determinación. Por lo tanto, no puede haber diálogo sobre la soberanía de las Islas Falkland a menos que sus habitantes lo deseen.

89. La República Argentina sigue negando que estos derechos humanos fundamentales se aplican al pueblo de las Islas Falkland y actuando también de manera contraria a los principios de la Carta de las Naciones Unidas. El Reino Unido mantiene con las Islas Falkland, y con todos sus Territorios de Ultramar, una relación moderna basada en las alianzas, los valores comunes y el derecho del pueblo de cada territorio a determinar su propio futuro.

90. **El Sr. Sahraei** (República Islámica del Irán) rechaza categóricamente la acusación infundada formulada por el representante de Marruecos acerca de las tres islas iraníes, ya que constituye un atentado a la integridad territorial de su país y una violación del

derecho internacional, en particular, el principio de no interferencia en los asuntos internos de los Estados. Marruecos continúa desafiando el derecho internacional desconociendo que la Organización le exige que conceda al pueblo saharauí el derecho a la libre determinación, algo que la comunidad internacional prometió a ese pueblo hace muchos años. En ese sentido, la República Islámica del Irán reafirma el derecho del pueblo saharauí a la libre determinación, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y expresa su apoyo al proceso de negociación en curso dirigido a lograr una solución política justa, duradera y aceptable para todos que habilite el ejercicio de ese derecho. Es esencial que las partes se comprometan a continuar el proceso en el marco de las conversaciones patrocinadas por las Naciones Unidas sin condiciones previas y de buena fe, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta. Por su parte, la comunidad internacional debe obligarse a aplicar todas las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas sobre el Sáhara Occidental y respaldar al pueblo del Territorio en su búsqueda de la libre determinación y la independencia.

91. **El Sr. Mazzeo** (Argentina), en respuesta al Reino Unido en relación con las Islas Malvinas, y sobre la base de las declaraciones formuladas en 2019 por el Presidente de la Argentina ante la Asamblea General y por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto ante el Comité Especial de Descolonización, dice que su Gobierno reafirma que las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes son parte integrante del territorio argentino y que, al estar ilegalmente ocupadas por el Reino Unido, son objeto de una disputa de soberanía entre ambos países, que ha sido reconocida por diversas organizaciones internacionales.

92. Esa ocupación ilegal llevó a la Asamblea General a adoptar diez resoluciones sobre la materia, en todas las cuales se reconoce la existencia de la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas y se insta a ambos Gobiernos a reanudar las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica y duradera a la disputa. Por su parte, el Comité Especial se ha pronunciado reiteradamente en igual sentido, más recientemente en junio de 2019, y la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos también adoptó ese mismo mes un nuevo pronunciamiento sobre la cuestión en términos similares.

93. El principio de libre determinación de los pueblos, elemento en que el Reino Unido funda su negativa a reanudar las negociaciones de soberanía, resulta inaplicable a la controversia entre los dos países sobre

la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y el Comité Especial sobre el tema.

94. Los intereses de los habitantes de las Islas Malvinas y su modo de vida están adecuadamente tutelados por las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y por la Constitución de la República Argentina. La Argentina reafirma sus legítimos derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, que son parte integrante de su territorio nacional.

95. **La Sra. Al Dah** (Emiratos Árabes Unidos), en respuesta a las acusaciones infundadas lanzadas contra su país por el representante del Irán, dice que la cuestión de las tres islas de los Emiratos concierne al trabajo de la Comisión, cuya responsabilidad es promover los propósitos y los principios de la Carta, en particular el derecho a la libre determinación, el respeto por la soberanía, la integridad territorial y la no intervención en los asuntos internos de los Estados. Dada la importancia asignada por la Comisión a la historia, resulta lamentable que el Irán intente borrar la historia de los Emiratos Árabes Unidos; las islas de Abu Musa, Tunb Mayor y Tunb Menor, situadas en el Golfo Árabe, son indisociables del territorio nacional de los Emiratos Árabes Unidos y por mucho tiempo han estado bajo el dominio de los emiratos de Sharja y Ras al-Jaima. Por último, en respuesta a las espurias acusaciones de expansionismo y recrudescimiento, la oradora reitera el pedido sincero formulado por su Gobierno al Irán de que resuelva la cuestión con medios pacíficos, sea a través de negociaciones directas o remitiendo la cuestión a la Corte Internacional de Justicia.

96. **El Sr. Hilale** (Marruecos) dice que los Emiratos Árabes Unidos tienen soberanía sobre las islas Abu Musa, Tunb Mayor y Tunb Menor. En cuanto a las declaraciones relativas a la integridad territorial de su propio país, el orador recuerda al representante del Irán que el Consejo de Seguridad se ha referido al proceso político, que fue acogido con beneplácito en la resolución que acaba de aprobar la Comisión. Por último, el orador pide al Irán que ponga fin a su interferencia permanente en los campamentos de Tinduf.

97. **El Sr. Sahraei** (República Islámica del Irán) reitera que las islas Abu Musa, Tunb Mayor y Tunb Menor han sido indisociables del territorio iraní durante miles de años y que los Emiratos Árabes Unidos, país creado solo hace decenios, no está en condiciones de

cuestionar la soberanía del Irán sobre las islas. Al plantear un reclamo infundado que no es pertinente al trabajo de la Comisión, la delegación de ese país está usando indebidamente al augusto órgano para promover sus políticas expansionistas y egoístas en el Golfo Pérsico. El orador exhorta a los Emiratos Árabes Unidos a que reconsideren sus políticas hostiles hacia el pueblo iraní, respeten el principio de buena vecindad y el derecho internacional, y se abstengan de propagar el odio y el sectarismo en la región y fuera de ella. En respuesta a las declaraciones formuladas por el representante de Marruecos, el orador reitera que el pueblo saharauí tiene derecho a la libre determinación y la independencia, derecho que debe ejercer a través de un referendo.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.